

de Getafe (Madrid), y Escuela Politécnica Superior, calle Butarque, número 15, de Leganés (Madrid). En estas mismas unidades se facilitará, de forma gratuita, el modelo oficial de solicitud al que habrán de ajustarse quienes deseen participar en estos procesos selectivos.

Tercero.—Las solicitudes, según el modelo oficial anteriormente señalado, a las que se adjuntará la documentación exigida, según las bases de la convocatoria, se dirigirán al magnífico y excellentísimo señor Rector de la Universidad «Carlos III», de Madrid, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Deberá presentarse una solicitud por cada una de las especialidades a las que se opte.

Cuarto.—La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad «Carlos III», de Madrid, calle Madrid, 126, de Getafe, 28903 Madrid, o calle Butarque, 15, de Leganés, 28911 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, por cada una de las especialidades a las que se opten, y se ingresarán en la Caja Postal, oficina 9059, Getafe (Madrid), en la cuenta corriente número 00-13893030 de la Universidad «Carlos III», de Madrid.

El ingreso se realizará, bien directamente o mediante transferencia bancaria, a dicha cuenta, indicando: Pruebas selectivas Ingeniero Técnico. Grupo II. Universidad «Carlos III», de Madrid.

En la solicitud deberá constar el sello de la entidad bancaria a través de la cual se realiza el ingreso en la cuenta indicada, acreditativo del pago de los derechos.

Sexto.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará, en el plazo de un mes, Resolución, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», indicando el lugar donde se encuentran expuestas las listas de admitidos y excluidos, así como la fecha, lugar y hora de la realización del primer ejercicio de las pruebas.

Séptimo.—Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación, previa comunicación al Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, conforme a lo previsto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la citada Ley.

Getafe, 10 de febrero de 1998.—El Rector, P. D. (Resolución de 3 de octubre de 1989), el Gerente, Rafael Zorrilla Torras.

5899

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1998, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se procede a la corrección de errores detectados en la Resolución de 24 de noviembre de 1997, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca de esta Universidad.

Detectados errores en la Resolución de 24 de noviembre de 1997, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso en la Escala de Gestor Técnico de Biblioteca de esta Universidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de enero de 1998, se procede a su corrección de la siguiente manera:

Bases de la convocatoria, apartado 5, Tribunal, punto 5.6, donde dice: «Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos previstos.», debe decir: «Dentro de cada parte del proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudiera suscitar la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.».

Bases de la convocatoria, apartado 5, Tribunal, punto 5.7, donde dice: «El Tribunal podrá disponer la incorporación de sus

trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.», debe decir: «El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinente, limitándose dichos asesores a prestar dicha colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.».

Anexo I, 1. Proceso de selección, apartado 1.3, segunda fase: Concurso de méritos, punto 1.3.1: Donde dice: «En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se devolverán exclusivamente los méritos relacionados con la experiencia procesal en archivos, bibliotecas y centros de documentación, cursos oficiales de formación y publicaciones especializadas en biblioteconomía y documentación y titulaciones oficiales de idiomas.», debe decir: «En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán exclusivamente los méritos relacionados con la experiencia profesional en archivos, bibliotecas y centros de documentación, cursos oficiales de formación y publicaciones especializadas en biblioteconomía y documentación y titulaciones oficiales de idiomas.».

Anexo I, apartado 2. Valoración, punto 2.3, segunda fase: Concurso de méritos: Donde dice: «Se valorarán la experiencia en archivos, bibliotecas y centros de documentación, cursos oficiales de formación, publicaciones especializadas en biblioteconomía y titulaciones oficiales, conforme al siguiente baremo: Antigüedad: Se valorará en función de los grupos de titulación a que se encuentren adscritos los Cuerpos o Escalas, hasta un máximo de cinco puntos, conforme a la siguiente Escala: Grupo D: 0,4 puntos por año de servicio en el área técnica de la biblioteca de la Universidad de Castilla-La Mancha», debe decir: «Se valorarán la experiencia en archivos, bibliotecas y centros de documentación, cursos oficiales de formación, publicaciones especializadas en biblioteconomía y titulaciones oficiales, conforme al siguiente baremo: Antigüedad: Se valorará en función de los grupos de titulación a que se encuentren adscritos los Cuerpos o Escalas, hasta un máximo de dos puntos, conforme a la siguiente Escala: Grupos C y D: 0,4 puntos por año de servicio en el área técnica de la biblioteca de la Universidad de Castilla-La Mancha».

Anexo II, programa, parte II, tema 20, donde dice: «El funcionamiento público: Concepto, clases. Situaciones, deberes y derechos.», debe decir: «El funcionario público: Concepto, clases. Situaciones, deberes y derechos.».

Anexo III, Tribunales, Tribunal suplente, Vocales, donde dice: «Doña Marta Navascués Palacios, Directora de la Biblioteca General del Campus de Toledo; don Antonio Galán Gil, Subdirector de la Biblioteca del Campus de Toledo; doña Isabel María Herrero Morejudo, Subdirectora de la Unidad de Recursos Humanos, y don Jorge Saiz Calvo, Subdirector de la Biblioteca del Campus de Albacete.», debe decir: «Doña Marta Navascués Palacios, Directora de la Biblioteca General del Campus de Toledo; don Antonio Galán Gall, Subdirector de la Biblioteca del Campus de Ciudad Real; doña Isabel María Herrero Morejudo, Subdirectora de la Unidad de Recursos Humanos, y don Jorge Saiz Calvo, Subdirector de la Biblioteca del Campus de Albacete.».

Ciudad Real, 12 de febrero de 1998.—El Rector, Luis Arroyo Zapatero.

5900

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 1 de septiembre de 1997.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), el Rector dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 1 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 16).